



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 16 de Octubre de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 27/2019 de fecha 15/10/2019, por la que se Convalida el Acta Acuerdo de Incremento Salarial con el ATE.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 27/2019 de fecha 15/10/2019, por la que se Convalida el Acta Acuerdo de Incremento Salarial con el ATE.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 055/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 16 de Octubre de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 28/2019 de fecha 15/10/2019, por la que se Modifica la Ordenanza Tarifaria Anual 2019 – Tasa de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 28/2019 de fecha 15/10/2019, por la que se Modifica la Ordenanza Tarifaria Anual 2019 – Tasa de Salud.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 056/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 16 de Octubre de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 29/2019 de fecha 15/10/2019, por la que se Aprueba Solicitud Préstamo Fondo Permanente.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 29/2019 de fecha 15/10/2019, por la que se Aprueba Solicitud Préstamo Fondo Permanente.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 057/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 18 de Octubre de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Jovita, festeja con orgullo su trigésimo quinto aniversario de creación y presencia en nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho acontecimiento, es de significativa relevancia, en virtud de reflejar 35 años de trabajo voluntario y altruista; labor humanitaria por excelencia, de trascendental importancia, en beneficio de nuestros semejantes, que merece ser reconocida y destacada.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1º.- RECONOCER Y DESTACAR el festejo por el trigésimo quinto aniversario de creación de la Sociedad de Bomberos Voluntario de Jovita.

Art. 2º.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

Nº 058/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar
